



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
23 FEB 2016

DIVISION JURIDICA
COMITE 5
JEFE
24 FEB. 2016

Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA y **Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta**, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016.

RESOLUCIÓN N° 14

SANTIAGO, 16 DE FEBRERO DE 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2016; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 114 de 04 de marzo de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 1739 de 5 de mayo de 2015 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 192 de 24 de junio de 2015 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 4026 de 31 de diciembre de 2015 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; **en el Decreto Exento N°2507 de fecha 6 de Julio de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y**

TOMADO RAZÓN

08 MAR. 2016

Contralor General de la República
[Handwritten signature]

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA
Oficial de Partes
11 MAR 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

[Handwritten initials]
LCM / RPH / MNA / KPS / DRC

DISTRIBUCIÓN:

1. Jefa de División Programática
2. Jefa División de Administración y Finanzas
3. Área de Tratamiento
4. Unidad de Compras y Contrataciones
5. División Jurídica
6. Unidad de gestión de planes de tratamiento
7. Jefa de Área de Finanzas
8. Unidad de Gestión Documental
9. ONG Proyecta (Dirección: Pedro Aguirre Cerda N°566, comuna de Angol, Región de la Araucanía)

S- 1518/16



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID **662237-26-LP14**, la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, que fue aprobada por la **Resolución N° 114**, de fecha 04 de marzo de 2015, de este Servicio.
- 4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante **Resolución Exenta N° 1739, de 05 de mayo de 2015**, de este Servicio, se declaró desierta la licitación respecto las líneas de servicio N°1 y N°3 por los fundamentos que en ella se señalan.
- 5.- Que, en consideración a lo anterior, las partes suscribieron un convenio con fecha **17 de junio de 2015**, para la compra de mese de planes de tratamiento para adolescentes infractores, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 192 de fecha 24 de junio de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
- 6.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio aprobado antes señalado, los precios se reajustarían en diciembre de cada año, teniendo como factores referenciales el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente; reajuste que se realizó, y aprobó mediante la **Resolución Exenta N° 4026, de 31 de diciembre de 2015**, de SENDA.
- 7.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo sexta del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes, SENDA en el mes de diciembre del 2015 y en el mes de junio del año 2016, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento contratados que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.
- 8.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido durante el mes de diciembre del 2015 las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta**, con fecha 27 de enero de 2016, han suscrito una modificación de convenio de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, procediendo a variar el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.
- 9.- Que, las partes dejan constancia que, debido a la modificación del convenio que se aprueba por la presente Resolución y con el objeto de garantizar el 5% del valor del mismo, **Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta**, presentó endoso N°2 de la Póliza de Garantía N° 4209243, emitida por la empresa Chilena Consolidada, la que aumenta el monto asegurado.

10.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que sancione lo indicado en considerando octavo del presente instrumento, mediante la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio de Prestación de servicios, celebrada con fecha 27 de enero de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta**, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, en virtud de la cual las partes varían el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El menor gasto que irrogará para este Servicio, la Modificación del Convenio de Prestación de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, corresponde a la suma de \$ **4.247.916 (cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos dieciséis pesos)**, el que incrementará la **partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto vigente**.

Se deja constancia que el monto reajustado de los meses de planes de tratamiento para el año 2016, fue refrendado por la Resolución Exenta N°4026, de fecha 31 de diciembre de 2015, de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: El texto de la modificación de convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CORPORACIÓN DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016

En Santiago de Chile, a 27 de Enero de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **CORPORACIÓN DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA**, en adelante la "Entidad", representado por don **Magdalena Soledad Toro Montecino**, ambos con domicilio en Pedro Aguirre Cerda N° 566, comuna de Ángol, Región de la Araucanía, por la otra, y de paso por esta, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades

públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-8-LP15**, la contratación de 4 líneas de servicios, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 114 de 04 de marzo de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Mediante la **Resolución Exenta N° 1739**, de 05 de mayo de 2015, de este Servicio, se declararon desiertas las líneas de servicios N° **1 y 3**, por los fundamentos señalados en dicha resolución. No obstante, resultó indispensable para este Servicio, cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación para adolescentes infractores de ley que presentan un consumo problemático de drogas o alcohol y otros trastornos de salud mental, respecto de aquellas líneas de servicio que fueron declaradas desiertas, entre ellas la N° 1.

Así, mediante la Resolución Exenta N° 192, de 24 de junio de 2015 de SENDA, se autorizó la contratación mediante la modalidad de trato directo, y se aprobó el convenio celebrado entre Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de fecha 17 de junio de 2015, para la Compra de meses de Planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016.

QUINTO: Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes		TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	
2015	1	Araucanía	CORPORACIÓN DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA	"Aliwen"	140	21	70.707.910
2016	1	Araucanía	CORPORACIÓN DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA	"Aliwen"	240	36	121.213.560
TOTAL 2015					140	21	70.707.910
TOTAL 2016					240	36	121.213.560
TOTAL CONVENIO					380	57	191.921.470

SEXTO: De acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del convenio aprobado mediante la Resolución N°192 de 2015, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 114, de 04 de marzo de 2015, de este Servicio; los precios se reajustaran en el mes de diciembre de 2015, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.

En este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 4026, de 31 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para adolescentes infractores de ley, con consumo problemático de drogas y

alcohol para el año 2016, modificando por tanto, el presupuesto de los convenios individualizados anteriormente, en los términos que siguen:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes		TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	
2015	1	Araucanía	CORPORACIÓN DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA	"Aliwen"	140	21	70.707.910
2016	1	Araucanía	CORPORACIÓN DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA	"Aliwen"	240	36	125.819.568
TOTAL 2015					140	21	70.707.910
TOTAL 2016					240	36	125.819.568
TOTAL CONVENIO					380	57	196.527.478

SÉPTIMO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de diciembre de 2015 y junio de 2016, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

OCTAVO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de diciembre de 2015, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado, y su posterior reajuste, variando el número de planes de tratamiento convenidos, a partir de la suscripción del presente convenio en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **CORPORACIÓN DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA** se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes		TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	
2015	1	Araucanía	CORPORACIÓN DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA	"Aliwen"	140	21	70.707.910
2016	1	Araucanía	CORPORACIÓN DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA	"Aliwen"	252	24	121.571.652
TOTAL 2015					140	21	70.707.910
TOTAL 2016					252	24	121.571.652
TOTAL CONVENIO					392	45	192.279.562

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia de que conforme a esta modificación de convenio, se disminuye el número de meses de planes de tratamiento contratados, no obstante en

consideración al reajuste de precios aprobados por la Resolución Exenta N° 4026 ya citada, el monto total del convenio aumenta en \$ 358.092.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de **\$192.279.562.-**

NOVENO: La modificación de convenio que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en el número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DÉCIMO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael, consta de su designación como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesta por el Decreto Exento N° 2.507, de 06 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de doña Magdalena Soledad Toro Montecino para actuar en representación de la Entidad, consta en Asamblea General de Socios Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta, reducida a escritura pública de fecha 11 de junio de 2014, número de repertorio 843, ante la Notario Público titular de las comunas de Angol y Renaico, doña Esmirna Vidal Moraga.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO TERCERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Magdalena Toro Montecino. Representante Legal. Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta. Antonio Leiva Rabael. Director Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL www.mercadopublico.cl



Antonio Leiva Rabael

ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 469

FECHA 16-02-2016

De acuerdo con la ley N° 20.882, del año 2016 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.


IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	14
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2015-2016.

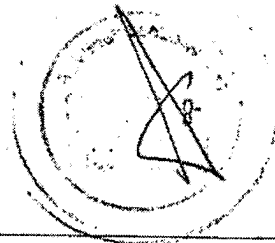
REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.976.852.000
Comprometido	39.016.927.967
Presente Documento Resolución Exenta	-4.247.916
Saldo Disponible	3.964.171.949



MANUEL NARANJO ARMAS
JEFE DE FINANZAS (S)

CHILENA
CONSOLIDADA

Miembro de  Axa Group



GARANTIA

ENDOSO



Identificación			
Póliza	: 4209243	Documento	: Aumento
Endoso	: 2	Solicitud	: 7680511
Vigencia	: Desde el 27 de Enero de 2016 Hasta el 31 de Marzo de 2017	Fecha de Emisión	: 4 de Febrero de 2016

Aseguradora	Domiciliado en
CORP. DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA R.U.T. 74.150.400-6	Pedro Aguirre Cerda Nro. 566 Angol Fono : 714374
Intermediario: Francisco Rodriguez Productora de Seg (Tel.4840000) (GAV) (41)	

Materia Asegurada

Objeto del seguro incorporad	Incorpora ítem 2	Vigencia desde	27/01/2016 hasta 31/03/2017
PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DETALLADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.			

Coberturas

Riesgos cubiertos	Monto UF Asegurado	Tasa %	Pr.Fija	Dcto.	-Deducible- Mto. Descto.	Prima Neta
Fiel Cumplimiento Contratos	14,00		1,00			1,00
Comisión del Intermediario:	UF	0,15	Prima afecta		UF	1,00
			I.V.A.		UF	0,19
			Prima bruta		UF	1,19

Cláusulas Particulares

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE DEJA CONSTANCIA QUE:
SE AUMENTA EL MONTO ASEGURADO EN UF 14, PARA QUEDAR VIGENTE EN

Cláusulas Particulares

UF 398.60.-

OTRAS MODIFICACIONES NO HAY.

SE COBRA PRIMA CORRESPONDIENTE.

Juan Pablo Gatica
Gerente Líneas Comerciales

Rodney Hennigs
Gerente Vehículos y Líneas

Personales



GARANTIA

Plan de Pago

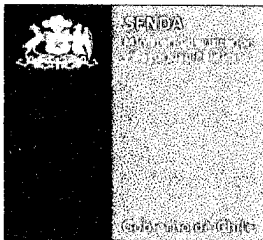
Aceptante		Domiciliado en	
CORP. DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA R.U.T 74.150.400-6		Pedro Aguirre Cerda Nro. 566 Angol Fono : 318974	
Forma de pago : Crédito	No. 4209243	Póliza. : 4209243	
		Endoso : 2	
Prima contado : UF	: 1,19	Prima crédito : UF	: 1,19
Saldo crédito : UF		en Cuotas	
Interés Mensual : 0,00			

Detalle de Vencimientos

	Cuotas	Monto en : UF	Vencimiento
Contado		1,19	5/Feb/2016
Total		1,19	

[Signature]
 Juan Pablo Gatica
 Gerente Líneas Comerciales

[Signature]
 Rodney Hennigs
 Gerente Vehículos y Líneas



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CORPORACIÓN DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016

En Santiago de Chile, a 27 de Enero de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **CORPORACIÓN DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA**, en adelante la "Entidad", representado por don **Magdalena Soledad Toro Montecino**, ambos con domicilio en Pedro Aguirre Cerda N° 566, comuna de Ángel, Región de la Araucanía, por la otra, y de paso por esta, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 662237-8-LP15, la contratación de 4 líneas de servicios, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 114 de 04 de marzo de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Mediante la **Resolución Exenta N° 1739**, de 05 de mayo de 2015, de este Servicio, se declararon desiertas las líneas de servicios N° 1 y 3, por los fundamentos señalados en dicha resolución. No obstante, resultó indispensable para este Servicio, cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación para adolescentes infractores de ley que presentan un consumo problemático de drogas o alcohol y otros trastornos de salud mental, respecto de aquellas líneas de servicio que fueron declaradas desiertas, entre ellas la N° 1.

Así, mediante la Resolución Exenta N° 192, de 24 de junio de 2015 de SENDA, se autorizó la contratación mediante la modalidad de trato directo, y se aprobó el convenio celebrado entre Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de fecha 17 de junio de 2015, para la Compra de meses de Planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016.

QUINTO: Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes		TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	
2015	1	Araucanía	CORPORACIÓN DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA	"Aliwen"	140	21	70.707.910
2016	1	Araucanía	CORPORACIÓN DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA	"Aliwen"	240	36	121.213.560
TOTAL 2015					140	21	70.707.910
TOTAL 2016					240	36	121.213.560
TOTAL CONVENIO					380	57	191.921.470

SEXTO: De acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del convenio aprobado mediante la Resolución N°192 de 2015, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 114, de 04 de marzo de 2015, de este Servicio; los precios se reajustaran en el mes de diciembre de 2015, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.

En este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 4026, de 31 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para adolescentes infractores de ley, con consumo problemático de drogas y alcohol para el año 2016, modificando por tanto, el presupuesto de los convenios individualizados anteriormente, en los términos que siguen:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes		TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	
2015	1	Araucanía	CORPORACIÓN DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA	"Aliwen"	140	21	70.707.910

2016	1	Araucanía	CORPORACIÓN DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA	"Aliwen"	240	36	125.819.568
TOTAL 2015					140	21	70.707.910
TOTAL 2016					240	36	125.819.568
TOTAL CONVENIO					380	57	196.527.478

SÉPTIMO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de diciembre de 2015 y junio de 2016, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

OCTAVO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de diciembre de 2015, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado, y su posterior reajuste, variando el número de planes de tratamiento convenidos, a partir de la suscripción del presente convenio en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **CORPORACIÓN DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA** se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes		TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	
2015	1	Araucanía	CORPORACIÓN DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA	"Aliwen"	140	21	70.707.910
2016	1	Araucanía	CORPORACIÓN DE DESARROLLO HUMANO ONG PROYECTA	"Aliwen"	252	24	121.571.652
TOTAL 2015					140	21	70.707.910
TOTAL 2016					252	24	121.571.652
TOTAL CONVENIO					392	45	192.279.562

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutarán los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia de que conforme a esta modificación de convenio, se disminuye el número de meses de planes de tratamiento contratados, no obstante en consideración al reajuste de precios aprobados por la Resolución Exenta N° 4026 ya citada, el monto total del convenio aumenta en \$ 358.092.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de **\$192.279.562.-**

NOVENO: La modificación de convenio que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en el número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DÉCIMO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.


DÉCIMO PRIMERO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael, consta de su designación como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesta por el Decreto Exento N° 2.507, de 06 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


DÉCIMO SEGUNDO: La personería de doña Magdalena Soledad Toro Montecino para actuar en representación de la Entidad, consta en Asamblea General de Socios Corporación de Desarrollo Humano ONG Proyecta, reducida a escritura pública de fecha 11 de junio de 2014, número de repertorio 843, ante la Notario Público titular de las comunas de Angol y Renaico, doña Esmirna Vidal Moraga.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO TERCERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.




MAGDALENA TORO MONTECINO
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN DE DESARROLLO HUMANO
ONG PROYECTA


ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA